



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 628-2020-GM-MPS

Chimbote, 02 DICIEMBRE 2020

VISTO.-

El Informe Nº 546-2020-GAyF-MPS de fecha 01 DIC 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 2861-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 01 DIC 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGIÓN ÁNCASH**;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EFY el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada se utiliza para contratar servicios cuyo valor estimado sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 610-2020-GM-MPS de fecha 30 NOV 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la cuadragésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 179 la adjudicación simplificada del objeto de servicio: **MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGIÓN ÁNCASH**

Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación por ítems, por lo que de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 628-2020-GM-MPS

se verifica que se tiene: a).- Requerimiento de Servicios Nº 1820-2020-MPS, b) Sin fórmula de reajuste, c), d), e), f) y g).- No Corresponde, h) e i).- la indagación de mercado y valor referencial determinado por la aprobación de la actividad de mantenimiento por Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 168-2020-GI-MPS que sitúa el valor estimado en s/. 247,408.83 Soles, j).- No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota Nº 446-2020, l) procedimiento de selección: adjudicación simplificada, m) y n).- No Corresponde.

Página | 2

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 078-2020-MPS para la contratación del servicio: **MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGIÓN ÁNCASH**, por el valor referencial de s/. 247,408.83 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho con 83/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes  
GERENTE MUNICIPAL